

bre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Se crea en la Entidad Local Autónoma de Serrato, perteneciente al municipio de Ronda, de la provincia de Málaga, el puesto de trabajo de Secretaría, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Segundo. Clasificar el mencionado puesto como Secretaría de clase tercera.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este Organismo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de abril de 2000.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 25 de abril de 2000, por la que se concede una subvención a la Fundación Andaluza de Tauromaquia para financiar el IV festejo de promoción de nuevos valores para el fomento de la cultura taurina de Andalucía del año 2000.

Mediante Orden de esta Consejería de fecha 8 de marzo de 2000, se aprobaron las normas por las que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayuda en materia taurina.

Una vez evaluada la solicitud formulada por la Fundación Andaluza de Tauromaquia, y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Resolución se procede a conceder subvención a la citada Fundación para la organización y ejecución del proyecto IV festejo de promoción de nuevos valores para el fomento de la cultura taurina de Andalucía del año 2000, todo ello de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 5 de la citada Orden de 8 de marzo de 2000.

En su virtud, en uso de las facultades y competencias que me confieren el art. 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el art. 104 de la Ley General de Hacienda Pública, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000, y en la Orden de 8 de marzo de 2000,

D I S P O N G O

Primero. Se concede a la Fundación Andaluza de Tauromaquia una subvención por importe de diez millones (10.000.000) de pesetas (60.101,21 euros), para la orga-

nización y ejecución del proyecto IV festejo de promoción de nuevos valores para el fomento de la cultura taurina de Andalucía del año 2000, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.10.00.01.00.485.00.21D.8.

Segundo. La subvención concedida deberá ser aplicada a la realización del proyecto y actuación para los que ha sido otorgada. El plazo para la ejecución de la actividad será hasta el 31 de diciembre de 2000.

Tercero. El importe de la subvención será abonado en dos pagos. El primero, por cuantía del 75% del total asignado y, tras la justificación del mismo en un plazo de 3 meses, se procederá a efectuar un segundo pago por una cuantía del 25% restante, que será igualmente justificado en los mismos términos que el primero.

Cuarto. La justificación se realizará ante la Consejería de Gobernación y Justicia, Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, en la forma establecida por el art. 9 de la Orden de 8 de marzo de 2000, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayuda en materia taurina.

Quinto. Las obligaciones del beneficiario de la subvención concedida por la presente Resolución, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la citada Orden.

Sexto. De la presente Resolución se dará conocimiento a la Entidad beneficiaria y será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de abril de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia
en funciones

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 12 de abril de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 23A y al amparo de la Orden de 6 de marzo de 1998 sobre desarrollo de los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía.

Programa: Incentivos para Mantenimiento de Puestos de Trabajo en Centros Especiales Empleo.

Expte.: CEE-SA-01/00.

Beneficiario: Aparcamientos Minfis, S.L.

Municipio: Algeciras.

Subvención: 2.424.450.

Cádiz, 12 de abril de 2000.- El Delegado (Dto. 91/1983, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

RESOLUCION de 17 de abril de 2000, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Acta por la que se prorroga y modifica el Convenio Colectivo de la empresa Forem-Andalucía (Código de Convenio 7100592).

Vista el Acta por la que se prorroga y modifica el Convenio Colectivo de la empresa Forem-Andalucía (Código de Convenio 7100592), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 10 de abril de 2000, suscrito por la representación de la empresa y la de sus trabajadores con fecha 30 de mayo de 1998, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Competencias, y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 132/1996, de 16 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 316/1996, de 2 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción del Acta por la que se prorroga y modifica dicho Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar de la misma al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicha Acta en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de abril de 2000.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

ACTA DE MODIFICACION DE CONVENIO DE LA MESA NEGOCIADORA DEL II CONVENIO COLECTIVO DE FOREM-ANDALUCIA

Asistentes.

Por la Fundación Formación y Empleo de Andalucía:

Francisco Carbonero Cantador.
María del Mar Sánchez Fernández.
Miguel Conde Villuendas.
Manuel Ramírez Nieto.

Por los representantes de los/as trabajadores/as:

Eva Díaz Núñez.
M.^a Carmen Palmero Moreno.
M.^a Carmen Ruzafa Navas.
José Antonio Amaya Fernández.

Por la Federación de Enseñanza de CC.OO. de Andalucía:

Antonio Delgado.
María Díaz Silva.

Reunidos en Sevilla, 30 de mayo de 1998.

ACUERDAN

La modificación del II Convenio Colectivo de Forem-A en los siguientes términos y artículos:

1.º Ampliar la vigencia del Convenio hasta diciembre del año 2000 (art. 2.º CC).

2.º A partir del año 1998 y durante la vigencia del Convenio se establece una jornada anual de 1.650 horas. (art. 6.º CC).

3.º Se fija una subida porcentual del 3% para el año 1998 y el IPC más 0,5% para los años 1999 y 2000 (art. 10.º CC).

Como consecuencia de lo anterior, dar nueva redacción al Convenio Colectivo y su firma.

Por parte de los/as trabajadores/as se faculta para los trámites de registro del Convenio a Eva Díaz Núñez.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 30 de marzo de 2000, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se hace pública la concesión de subvenciones, al amparo de la Orden que se cita, en materia de equipamientos deportivos en Andalucía.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 7 de abril de 2000, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1389/1999-E, interpuesto por la entidad Andaluza de Hostelería, SCA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-administrativo (Sección Tercera) en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por la entidad «Andaluza de Hostelería, S.C.A.», recurso contencioso-administrativo número 1389/1999-E contra la Resolución de 9 de julio de 1999 de la Viceconsejería de Turismo y Deporte por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra sendas Resoluciones de 3 de mayo de 1999, que declararon las deudas contraídas por la recurrente en la explotación de la Villa Turística de Bubión durante los años 1997 y 1998.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala, y a tenor de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1389/1999-E, interpuesto por la entidad «Andaluza de Hostelería, S.C.A.».

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubiesen derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 7 de abril de 2000.- El Director General, Joaquín Auriolos Martín.